



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° X – SEDE CUSCO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 004-2023-SUNARP/ZRN°X/JEF

Cusco, 03 de enero de 2023.

VISTO: De oficio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X - Sede Cusco, es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 “Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos” y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN “Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp”;

Que, de acuerdo al artículo 71 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, el Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona Registral, depende de la Superintendencia Nacional y coordina sus actividades con la Gerencia General según lineamientos vigentes, asimismo el inciso z) del artículo 72 señala que es una de las funciones de la jefatura zonal emitir las resoluciones de su competencia;

Que, la plaza de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral X - Sede Cusco, es un cargo de confianza conforme se tiene del Cuadro de Asignación de Personal de la Zona Registral X - Sede Cusco;

Que, conforme al artículo 69° del Reglamento Interno de los servidores civiles de la Sunarp, *“Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor. El/la servidor/a debe cumplir con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encargaran, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad.”*

Que, el numeral 69.4 del artículo 69° del Reglamento Interno de los servidores civiles de la Sunarp, prescribe que el encargo de puesto es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, en ese sentido al tener la plaza CAP N° 22 Jefe de la Unidad Registral vacante (cargo de confianza), es necesario designar el cargo;

En uso de las atribuciones conferidas conforme señala el artículo 72 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, con visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ENCARGAR al Registrador Público I CAP N° 35, **RENZO GUILLERMO ORTIZ DÍAZ** en el **CARGO DE CONFIANZA** de **JEFE DE LA UNIDAD REGISTRAL** plaza **CAP N° 22**, de la Zona Registral N° X- Sede Cusco, a partir del día **03 DE ENERO DE 2023**, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. - ENCARGAR a la Unidad de Administración realizar los actos de administración necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.c.
JEF
UA
OCI
UPPM
UREG
UTI
UAJ
RR.HH.
BAC/jr

Firmado digitalmente
BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° X - Sede Cusco - SUNARP